

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del día 23 de Junio de 1906

Señores que asistieron:

Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Reixa, Izquierdo, Hévia, Amfrola y García Gordo.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. Vocales Facultativos, D. Andrés Jurado de la Parra y D. Justo Galvaldá, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias de quintas de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1905.—REVISION

Buenavista

Núm. 226.—Benito Juan Montero y Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 7.—Luis Ruiz Martínez.—Talla: 1'405 mm. Excluido totalmente.

59.—Anselmo Herranz López.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.

149.—Marcos Vallejo Gordo.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.

173.—Gabino Díaz de la Rosa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

210.—Miguel Gari Agote.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

302.—Eduardo García Valle.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.

361.—Enrique Hinojosa Guillén.—

Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.

Alcobendas

Núm. 4.—Bernardino Lozano Aguado.—Devolver al Sr. Juez instructor el expediente para unir varios documentos.

Robledo de Chavela

Núm. 6.—Antonio Martín López.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'558 mm.

Zarzalejo

Núm. 2.—Julián Preciado Pizarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Horcajo

Núm. 1.—Anastasio Uceda y Pastor.—Reconocido, resultó útil. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pimilla del Valle

Núm. 3.—Florentino González Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

Rascafría

Núm. 4.—Vicente Ortega García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1904.—REVISION

Chamberí

Núm. 604.—Ulpiano Antonio Nalda Oviedo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 358.—Antonio Ranz Magro.—Pendiente.

Latina

Núm. 189.—Luis Jiménez Zafra.—Talla: 1'524 mm. Continúa excluido temporalmente.

435.—José Menéndez Orantes.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

Palacio

Núm. 75.—Alejandro Rodríguez Urchaga.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 8.—Juan Martínez Rivas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

99.—Santiago Alonso Gallego.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

164.—Francisco Sardina Ortigado.

—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

256.—Luis Jesús García Fernández.

—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Alpedrete

Núm. 8.—Domingo Montalvo Palomero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Moral de la Pas

Núm. 2.—Aristobulo Llamas Pastor.—Inútil. Remítase certificación á la Comisión mixta de Valladolid.

Reemplazo de 1903.—REVISION

Buenavista

Núm. 276.—Eulogio Fermín Artaza y Piñuela.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Congreso

Núm. 228.—Antonio Roldán Fernández.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Chamberí

Núm. 152.—José Venancio Lamas Lascurasu.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Hospital

Núm. 80.—Daniel Soto.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Hospicio

Núm. 136.—Pedro Calzada Cabañas.—Soldado por estimar no ser aplicable al mozo los beneficios del caso sexto del art. 87 de la Ley.

272.—Doroteo Jaqueti de la Villa.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Universidad

Núm. 31.—Julián Abajo Macarrón.—Talla: 1'503 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

171.—Manuel Tallón.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

345.—Lucas Prieto Merino.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Chamartín

Núm. 36.—José Carro Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Villamantilla

Núm. 7.—Faustino Rodríguez Agudo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Robregordo

Núm. 4.—Tomás García Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Murcia

Núm. 36.—Antonio Valero Gómez.—Inútil. Remítase el correspondiente certificado á la Comisión mixta de Murcia.

Reemplazo de 1902.—REVISION

Latina

Núm. 14.—Julián Aloya Malagón.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Universidad

Núm. 82.—Antonio Ba'boa de la Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

98.—Eugenio Sánchez Valdemoro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de dos revisiones.

Reemplazo de 1901.—REVISION

Centro

Núm. 27.—Andrés Vara Otero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Reemplazo de 1897.—REVISION

Latina

Núm. 86.—Felipe del Castillo Moreno.—Inútil. Pendiente de dos revisiones.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los distritos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etc.,

fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente en vista de las diligencias de identificación practicadas por los distritos y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

La Comisión acuerda desestimar las instancias de los mozos Francisco Pintos Vecino, Eleuterio Gutierrez Izquierdo y Faustino Triviño García, sorteados en el distrito de la Latina y reemplazos de 1903, 1904 y 1903, respectivamente, por no acompañar á las referidas instancias la certificación facultativa que dispone la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que el mozo Bernardo Alvarez Tolosa, sorteado en la Universidad para el reemplazo de

1903, y declarado soldado en 11 de Mayo último, por cesar la excepción de hijo de impedido en vista de la renuncia de ésta, hecha por el padre, no tiene derecho á justificar nuevamente la excepción que ha venido disfrutando por las razones expuestas.

Acceder á lo solicitado por el padre del mozo Eduardo Fernández Cárdenas, núm. 43 del sorteo del distrito de Palacio y Reemplazo de 1905, en solicitud de que se exceptúe al citado mozo por hallarse comprendido en los beneficios del art. 104 de la Ley y Real orden de 13 de Abril de 1903, á cuyo efecto se ordenará al Sr. Teniente Alcalde del distrito de referencia cite al padre del mozo para que comparezca ante esta Comisión el próximo día 28 para ser reconocido y se le instruya el oportuno expediente de excepción.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

997.—396.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1906.—MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 6 de Julio de 1906 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento..	»	»	»	»
2.º Policía de Seguridad.....	1.233 38	1.238 90	429 79	2.902 07
3.º Policía urbana y rural.....	1.258	1.425 63	232 43	2.916 06
4.º Obras públicas.....	49.613 46	49.995 12	27.071 01	126 679 59
5.º Cargas.....	1.579 69	2.134 86	525 24	4.239 79
6.º Imprevistos.....	57 49	533 06	171 07	761 62
TOTAL.....	53.742 02	55.327 57	28.429 54	137.499 13

Madrid 12 de Julio de 1906.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, Eduardo Vela. 39.—398.

Campo Real

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del corriente año de 1906.

Sesión del día 2 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.
No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 9

Quedó aprobada el acta de la anterior.
Que se anuncie la subasta ó concurso para subir á cargadero 130 palos procedentes de la vega de Valdemembrillo, fijando el tipo de 25 céntimos por cada ano, cuyo acto tendrá lugar el Domingo próximo 15 de los corrientes, á las diez de la mañana, haciéndose proposiciones con rebaja del tipo señalado.

Se aprobó el acta de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, correspondiente al primer trimestre del año actual, y las cuentas de recaudación de consumos y arbitrios del mes de Marzo último.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para la expendición y cobranza de las cédulas personales correspondiente al año actual con los derechos de instrucción.

Aprobar la subasta celebrada el día de ayer, otorgada á favor de D. Máximo Cebo, para subir á cargadero 130 palos de la Vega de Valdemembrillo, por la cantidad de 30 pesetas, que serán satis-

fechas con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Día 23

Se aprobó el acta de la anterior.
Que se anuncie por pregón la subasta ó concurso para la conducción con carro, desde el cargadero, de 132 palos procedentes de la corte de Valdemembrillo, hasta la puerta de la plaza del Mercado de esta población, fijando el tipo de 30 pesetas, admitiéndose proposiciones con rebaja del mismo, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de los corrientes, de once á doce de su mañana.

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior.
Que ingrese en fondos municipales la cuota para el Tesoro de consumos, correspondiente al primer trimestre del año actual, en compensación con los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é instrucción pública del mismo período.

Que se proceda al reintegro del libro corriente de actas de sesiones de este Ayuntamiento, importante 100 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto, imponiéndose al Secretario la obligación de recaudar y expender las cédulas personales de esta población, durante el presente año y el siguiente, sin tributación alguna.

Que se satisfaga á doña Valentina Uceda, la suma de 41 pesetas, en pago de los gastos hechos en la manutención y pupilage del predicador de Semana Santa, con car-

go al cap. IX, art. 3.º del vigente presupuesto.

Que en virtud de no haberse presentado licitadores á la subasta ó concurso celebrado para la conducción de los palos de Valdemembrillo se aumente la cuota ó tipo hasta 40 pesetas, anunciándola nuevamente para el lunes 7 de Mayo y hora de las once de su mañana.

Día 7 de Mayo

Quedó aprobada el acta de la anterior.
Aprobar la subasta para la subida de los palos de Valdemembrillo adjudicada al mejor licitador D. Gabino Medina de la Toba, por la cantidad de 35 pesetas, que le serán satisfechas del capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Suscribir á nombre de este Ayuntamiento 10 pesetas, con destino al Album artístico para ofrecerlo á S. M., el Rey y su futura esposa el día de su casamiento, que se satisfará del capítulo XI, de imprevistos del presupuesto corriente.

Autorizar al Sr. Alcalde para que realice el pago del contingente provincial y carcelario correspondiente al segundo trimestre del corriente año, anticipándole la cantidad suficiente con la obligación de presentar los justificantes.

Que se proceda á la limpieza de la fuente lavadero público y cocera madre de la Vega hasta el principio del huerto denominado de los Frailes, destinando para dichos gastos la suma de 75 pesetas, y para la limpieza y recomposición del Camino de la Vega desde la fuente hasta la Huerta Llana, 25 pesetas, ambas sumas del capítulo y artículo correspondiente, adquiriéndose dos palas de hierro para los operarios, quedando encargado de la inspección de citadas obras los señores Concejales.

Que teniendo noticia de que algunos perros han padecido ó padecen del hidrofobia, se haga cumplir el art. 132 de las Ordenanzas municipales.

Que se adopten las medidas de precaución necesarias en evitación del desarrollo de la viruela que, según noticia, existe algún caso aunque con caracter benigno en la población.

Que se adquieran persianas para las ventanas de las Escuelas de ambos sexos de esta población del cap. IV, art. 8.º del actual presupuesto.

Conceder licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de la población hasta el día 21 de los corrientes quedándose encargado de la jurisdicción el primer Teniente Alcalde D. Ambrosio Prieto y Saz.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de Consumos y arbitrios del mes de Abril último conforme con la liquidación autorizada por los Concejales Interventores.

Día 14

Previa lectura se aprobó el acta de la anterior.

Acceder á lo solicitado por el vecino Donató Rodríguez González, amillarando á su nombre las fincas deslindadas en su escrito fecha de ayer, con el mismo líquido imponible con que venía figurando, siendo baja á los anteriores poseedores, cuyo resultado habrá de comprenderse en el próximo apéndice, proveyendo á dicho interesado de la certificación correspondiente.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Acceder á lo solicitado por el vecino Antonio del Castillo del Toro, amillarando á su nombre la casa deslindada en su escrito fecha 19 de los corrientes, con el mismo líquido imponible con que venía figurando, siendo baja al anterior poseedor Benigno González Gebrián, cuyo resultado habrá de comprenderse en el próximo apéndice, proveyendo á dicho interesado de la certificación correspondiente.

Que se gratifique á D. Alfonso Pascual Abad, Ministrante de esta localidad, con 10 pesetas, por sus trabajos de vacunación en el presente año con cargo al capítulo V, art. 1.º del vigente presupuesto.

Que del capítulo de imprevistos se gratifique con tres pesetas á los dependientes del Municipio por la introducción y colocación en la Plaza del Mercado de los palos de Valdemembrillo.

Día 28

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Que se proceda al arreglo y recomposición de la calle de los Sastrés, designando para este gasto la única de 100 pesetas con cargo al cap. VI, art. 7.º del vigente presupuesto, autorizando al primer Teniente Alcalde para la inspección de dicha obra.

Que del capítulo de Imprevistos se satisfagan 20 pesetas como gasto originado por la estancia y conducción á la capital del presunto demente, Juan Sánchez Fernández, vecino de esta villa.

Que se satisfagan las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

Conceder al Sr. Alcalde licencia para ausentarse de la población, desde el 31 del actual hasta el 11 de Junio próximo, encargándose de la jurisdicción el primer Teniente Alcalde, D. Ambrosio Prieto y Saz.

Día 4 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.
No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 11

Previa lectura quedó aprobada el acta de la anterior.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1905 que han sido censuradas por el Regidor síndico, la Corporación, de unanimidad, acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento con encargo de que lo verifiquen antes del día 16 de los corrientes, en que tendrá lugar la sesión extraordinaria para la aprobación y fijación definitiva de dichas cuentas.

Consignar en acta á propuesta del Sr. Presidente la protesta de esta Corporación, por el ilícito atentado de que fueron objeto SS. MM. los Reyes de España el día 31 de Mayo último.

Extraordinaria del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Lo fué asimismo la cuenta municipal del presupuesto de 1903 fijándola conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y disponiendo se expongan al público por quince días en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Día 18

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Que se anuncie por pregón la obligación de que los propietarios ó colonos, procedan á la limpieza y recorrido de la cocera madre de la Vega, en el plazo de ocho días, pasados los cuales se ejecutará dicha operación á costa del que no lo verifique.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Que del capítulo y artículo correspondiente se proceda á la obra de reparación de la arista que da frente á los caños de la fuente pública, conforme al proyecto y tipo fijado por el maestro cantero don Manuel Tortiño, importante todo, 126'25 pesetas que le serán satisfechas á la terminación de la obra previamente examinada y con la conformidad de la Comisión de Policía urbana.

Que se satisfagan las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes actual.

Conceder permiso para ausentarse de la población al Secretario del Ayuntamiento, durante los días del 27 al 30 de los corrientes, ambos inclusive.

Que se anuncie por pregón las horas de costumbre en que han de verificarse el acarreo de mieses y entrada en la era, así como para las espigaderas con sujeción á lo dispuesto en el art. 197 de las Ordenanzas municipales.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias en los mismos días y horas, de diez á once de la noche, anunciándose al público en cumplimiento á lo mandado en el art. 97 de la vigente ley municipal.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 2 de los corrientes.

Campo Real 7 de Julio de 1906.—El Alcalde, Braulio Vega.—El Secretario, Gregorio López.

75.—400.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de los Maestros aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado, para proveer las plazas de Maestros de las Escuelas públicas de la provincia de Madrid, correspondientes á aquéllos, de las que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de 24 de Febrero último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA como Maestros propietarios			OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DIAS	
Maestros con servicios en propiedad						
1	D. Mauricio Román-Cárdenas y González.....	625	8	3	6	Se le propone para la Escuela de Brea.
2	Pablo Fernández Carrillo.....	625	5	10	6	Se le propone para la Escuela de Villamantilla.
3	Santos Viñuelas y Agudo.....	625	5	9	7	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
4	Ramón Daçasar y Mohedano.....	625	5	7	2	Se le propone para la Escuela de Canencia.
5	Mariano Olmeda y Moreno.....	625	5	3	11	Adjudicada la que solicita.
6	Manuel Salazar y Martínez.....	625	2	4	13	Adjudicadas las que solicita.
7	Salvador Alfaro y Juan.....	625	1	6	3	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
8	Miguel Melero y Martín.....	625	*	6	20	Adjudicadas las que solicita
9	Pedro Ramón Rodríguez y Ramírez.....	550	5	10	13	Idem.
10	Juan Ambrosio Villalva y Alarcón.....	550	5	10	5	Idem.
11	Ildefonso Pérez Bravo.....	550	5	10	3	Idem.
12	Francisco Martos García.....	500	7	9	25	Adjudicada la que solicita.
13	Juvenal Martín Marcos.....	500	3	4	20	Adjudicadas las que solicita.
14	Mariano Muñoz Seco.....	500	*	10	11	Se le propone para la Escuela de Horcajuelo.
Maestros con servicios interinos						
Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES	
		AÑOS	MESES	DIAS		
15	D. Joaquín Cojo y García.....	4	3	23	Adjudicadas las que solicita.	
16	Rafael Cruz Juez y Sotomayor.....	2	5	18	Se le propone para la Escuela de Paredes de Buitrago.	
17	Juan Pérez y Serra.....	2	3	26	Título expedido en 21 de Octubre de 1884. Adjudicadas todas las plazas vacantes.	
18	Pedro Pardo y Navarro.....	2	3	26	Título expedido en 3 de Enero de 1891. Idem.	
19	Luis Muñoz de la Blansa.....	1	11	11	Adjudicadas las que solicita.	
20	Angel Murias Toledano.....	1	10	22	Idem.	
21	Juan Encinas y Alarcón.....	1	10	13	Idem.	
22	José María Moya y Dombriz.....	1	10	6	Idem.	
23	Bernardo Castillo Clemente.....	1	5	12	Idem.	
24	Manuel Reguera Villalobos.....	*	4	25	Idem.	
Maestro sin ninguna clase de servicios						
Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUPERIORIDAD DE TITULO			OBSERVACIONES	
25	D. Rafael Fernández y Peña.....	Elemental.....			Adjudicadas todas las plazas vacantes.	

Aspirantes excluidos

- D. Arturo García San Vicente.—Excluido por no acreditar tener 21 años de edad y por carecer del reintegro correspondiente, la copia autorizada de la certificación de depósito de derechos para el título.
- Félix Zarza Tejedor.—Excluido por no tener 21 años de edad.
- Florencio Martínez Asensio.—Excluido por no poseer el título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.
- Ildefonso Martínez y García.—Excluido por haber presentado la hoja de servicios certificada con fecha posterior al plazo de la convocatoria.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estiman oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid, 16 de Julio de 1906.—El Rector, B. Conde.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MADRID.— AÑO DE 1906—MES DE JUNIO.

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	570.010				
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 1.276	Defunciones (2)..... 1.228	Matrimonios..... 655	
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	2'24	Mortalidad (4).....	2'15
		Nupcialidad.....	1'15		
Vivos.....		Varones..... 655	Hembras..... 621		
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Legítimos.....	1.025	Ilegítimos.....	218
		Expósitos.....	33		
		TOTAL.....	1.276		
	Muertos.....	Legítimos.....	52	Ilegítimos.....	33
	Expósitos.....	2			
	TOTAL.....	87			
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	685	Hembras.....	590	
	Menores de 5 años.....	523	De 5 y más años.....	705	
	En hospitales y casas de salud.....	156	En otros Establecimientos benéficos.....	86	
	TOTAL.....	242			

Madrid 16 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

70.—400.

AÑO DE 1906—MES DE JUNIO
Estadística del movimiento natural de la población

Fiebre tifoidea (tifo—abdominal).....	9
Tifo exantemático.....	7
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	1
Viruela.....	3
Sarampión.....	29
Escarlatina.....	4
Coqueluche.....	21
Difteria y crup.....	4
Grippe.....	19
Cólera asiático.....	2
Cólera nostras.....	2
Otras enfermedades epidémicas.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	122
Tuberculosis de las meninges ..	20
Otras tuberculosis.....	24
Sífilis.....	15
Cáncer y otros tumores malignos.....	33
Meningitis simple.....	111
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral.....	63
Enfermedades orgánicas del co- razón.....	64
Bronquitis aguda.....	70
Bronquitis crónica.....	20
Pneumonía.....	32
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	68
Afecciones del estómago (me- nos cáncer).....	12
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	31
Diarrea y en enteritis (menores de dos años).....	103
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	8
Cirrosis del hígado.....	6
Nefritis y mal de Bright.....	19

Otras enfermedades de los ri- ñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga- nos genitales de la mujer..	5
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puer- peral).....	3
Otros accidentes puerperales...	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	21
Debilidad senil.....	18
Suicidios.....	40
Muertes violentas.....	4
Otras enfermedades.....	187
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	33
TOTAL.....	1.228

Madrid 16 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.
70.—400

Providencias judiciales

Audiencias Territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Ofi-
cial de Sala de la Audiencia Territorial
de Madrid.
Certifico: Que por la Sala primera de
la misma, se ha dictado la Sentencia cuyo
encabezamiento y parte dispositiva dicen
así:
Sentencia número ciento nueve.—En
la villa y corte de Madrid, á 4 de Julio

de 1906. En los autos civiles declarativos
de menor cuantía, que procedentes del
Juzgado de primera instancia del dis-
trito del Hospicio de esta capital, ante
Nos penden á virtud de apelación segun-
dos entre partes, de una, como deman-
dante y apelante D. Sebastián Morey y
Sansó, retirado, vecino de Madrid, repre-
sentado por el Procurador D. José de Blás
y defendido por el Letrado D. Manuel
Conrote; y de otra, como demandada y
apelada; los Estrados del Tribunal por
la rebeldía de doña Isabel de la Moneda
é Igual, dedicada á sus labores, de la
misma vecindad, sobre devolución de
cantidades.

Fallamos: Que debemos confirmar y
confirmamos la Sentencia apelada en
cuanto absuelve á la demandada doña
Isabel de la Moneda é Igual, y manda-
mos que previa liquidación de capital é
intereses, computando para su pago lo
satisfecho con las 78'50 pesetas que los
relacionados recibos acreditan y lo per-
cibido por retenciones, si resulta saldo
deudor confirme la retención del haber
de D. Sebastián Morey Sansó, y la entre-
ga á su acreedora hasta la total solvencia,
y si ésta resultase de la liquidación, se
alcen las retenciones.

Así por esta nuestra Sentencia, que á
más de notificarse en Estrados y de ha-
cerse notoria por edictos se publicará su
cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia y *Diario de Avi-
sos* de Madrid, por la rebeldía de doña
Isabel de la Moneda é Igual, lo pronun-
ciamos, mandamos y firmamos.—Tomás
Dominguez.—Luis Ponce de León.—
Eduardo Echevarría.—José Aguilera
Meléndez.—Ramón Nieto.

La anterior Sentencia fué leída y pu-
blicada por el Magistrado D. Ramón
Nieto en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su
publicación en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, en cumplimiento de lo man-
dado, expido la presente que firmo en
Madrid á 11 de Julio de 1906.—El Ofi-
cial de Sala, Por mi compañero Gonzá-
lez de la Quintana, Andrés Isidro Aguil-
lar.

117.—402.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de lo acordado en providen-
cia de 16 de los corrientes dictada
en la Sección cuarta de la quiebra de
D. Antonio Alonso Plaza, se manda á to-
dos los acreedores del quebrado que den-
tro del término de sesenta días hábiles,
desde la fecha de dicha providencia, pre-
senter á los Síndicos D. Juan Francisco
Ramírez que habita en la calle de Lope
de Vega, núm. 5, D. Francisco Navarro
Ruiz, que lo hace en la de Sagasta, nú-
mero 19, y D. Juan Lama García, que
lo verifica en la misma de Sagasta, nú-
mero 7, los títulos justificativos de sus
créditos, en el modo prescrito en el ar-
tículo 1.102 del Código de Comercio para
proceder al exámen y reconocimiento en
la Junta que deberá celebrarse el día 12
de Octubre próximo venidero y hora de
las dos de su tarde, en la Sala audiencia
de este Juzgado, sita en el piso principal
de la casa núm. 1, de la calle del General
Castaños; y se les oita para que concu-
rran á ella personalmente ó por medio de
apoderado autorizado con poder bastan-
te; en la inteligencia que de no verificár-
lo, les parará el perjuicio que en derecho
haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1906.
—El Juez de primera instancia, López
Díaz.—Ante mí, Joaquín Ferrer.

123.—403.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez
de primera instancia é instrucción del
distrito del Hospicio de esta corte, dicta-
da en el día de hoy en el sumario que se
instruye por juegos prohibidos en la
taberna de Laureano Magadán, se oita á
Joaquín Verdura, que vivió en la calle
de Pelayo, núm. 55, taberna, y cuyas
demás circunstancias y paradero se des-
conocen para que comparezca en su Sala
audiencia, sita en el Palacio de los Juz-
gados, calle del General Castaños, den-
tro del término de cinco días, contados
desde el siguiente al en que este edicto
fuere inserto en los periódicos oficiales,
con objeto de prestar declaración; bajo
apercibimiento de ser declarado incurso
de la multa de 25 pesetas con que se le
conmina, sin perjuicio de adoptarse otras
determinaciones á fin de obligarle á
efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 30 de Junio de 1906.—V.º B.º
—Alejandro Bustamante.—El Escribano
Licenciado, Pedro Taracena.

120.—403.

VALMASEDA

El Sr. Juez de instrucción del partido
de esta villa de Valmaseda, ha acordado
en providencia de hoy, que se oite por
medio de la presente, que se insertará en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al
lesionado Laureano Villanueva Cuartan-
go, de treinta y dos años, casado, mine-
ro, y vecino de Zaranuelo (Guenes), para
que dentro de quince días comparezca
ante este Juzgado, con el fin de ser re-
conocido por dos facultativos, para que
en su caso presten la declaración de sa-
nidad, en la causa sobre lesiones ca-
suales al Laureano Villanueva, en la
mina Reloj; apercibido de que, si no com-
parece, le parará el perjuicio que hubiere
lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo
la presente en Valmaseda á 18 de Julio
de 1906.—El Actuario, Jesús Conde.

125.—403.

Juzgados municipales

BUSTARVIEJO

D. Juan Antonio Diaz Gaspar, Juez
municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante
por dimisión del que la venia desempe-
ñando, la plaza de Secretario de este Juz-
gado municipal, se anuncia su provisión
por término de quince días, durante los
cuales se admitirán en la Secretaría de
este Juzgado, las instancias de los que la
soliciten, acompañadas de los documentos
siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta.

Certificación de examen y aprobación
conforme al Reglamento, ú otros docu-
mentos que acrediten su aptitud para
desempeñar el cargo.

Que los derechos consignados al Se-
cretario serán los que marca el arancel
vigente.

Bustarviejo á 18 de Julio de 1906.—El
Juez municipal, Juan Antonio Diaz.—El
Secretario interino, Manuel Gómez.

128.—403.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 183